

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de Junio de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA GALLEG0 AMARILES						
DEMANDADO:	WILLIAM FRANCO SALAZAR						
RADICADO:	17013	31	03	001	2020	00029	01

Informa la secretaría de este despacho que venció el término para que las partes objetaran la rendición de cuentas presentadas por el secuestre y guardaron silencio.

Acorde con lo previsto en el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la rendición de cuentas.

Dentro de la rendición de cuentas, el secuestre señor ALONSO MEJÍA GALVIS, indicó que no hubo ingresos, y como egresos indicó un valor de \$180.000 por concepto de viáticos y aportó los soportes de dicho pasivo.

Se ordena que las partes paguen cada una \$90.0000 al auxiliar de la justicia dentro del término de ejecutoria de este auto.

Como el secuestre no presentó informes mensuales de los bienes confiados para su administración o su gestión, y los mismos fueron improductivos, el despacho se abstiene de fijarle honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23fffeacf649e44aa5f69f5568ce81e3c3aa273ac238ee6b81e03b2ba
ab0be7d**

Documento generado en 25/06/2021 09:08:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>